III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

24425 *Orden ECM/1253/2026, de 6 de noviembre, de autorización administrativa de la cesión parcial de la cartera de contratos de seguro de las prestaciones aseguradoras de no vida suscritas en Irlanda por Generali España de Seguros y Reaseguros, SA, a Zurich Insurance Europe AG.*

De acuerdo a lo establecido en el artículo 89.1 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras las entidades Generali España de Seguros y Reaseguros, SA, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras con la clave C0467, y Zurich Insurance Europe AG, domiciliada en Alemania, que operan en Irlanda en régimen de derecho de establecimiento, han presentado con fecha 24 de abril de 2026 solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la operación de cesión parcial en virtud de la cual la entidad Generali España de Seguros y Reaseguros, SA, cederá a la entidad Zurich Insurance Europe AG su cartera de seguros correspondiente a las pólizas de seguro de no vida suscritas en Irlanda a través de su sucursal en dicho país, inscrita en el Registro de Sociedades de Irlanda (Companies Registration Office) con el número 904632.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante esta Dirección General se concluye que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 89 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y en los artículos 99, 100 y 101 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, para llevar a cabo la operación de cesión.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto:

Primero.

Autorizar la cesión de la cartera de contratos de seguros de no vida suscrita por la sucursal en Irlanda de la entidad Generali España de Seguros y Reaseguros, SA, a la entidad cesionaria Zurich Insurance Europe AG, que gestionará dicha cartera a través de su sucursal en Irlanda.

Segundo.

La entidad cedente notificará individualmente a cada tomador de dicha cartera, al menos, los siguientes aspectos:

– La efectividad de la cesión, con su fecha de efectos, y la identificación de la entidad cesionaria y de la orden ministerial de autorización.
– El derecho del tomador a solicitar la resolución de su póliza y plazo para su ejercicio, así como el derecho a la devolución de la prima no consumida.

Tercero.

La presente Orden Ministerial se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Orden Ministerial que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la

cve: BOE-A-2026-24425
Verificable en https://www.boe.es

citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.a), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de Economía, Comercio y Empresa, P. D. (Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre de 2021), el Secretario de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, Israel Arroyo Martínez.

cve: BOE-A-2026-24425
Verificable en https://www.boe.es